



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
ALCALDÍA

ACUERDO N° 022- 2015-MPP

Pisco, **27 FEB. 2015**

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Febrero del año 2015, sobre el quinto punto de la Orden del Día, sobre Aprobación de Comisión especial de Regidores fiscalizar el Pol de maquinarias;



CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal convocada para la fecha, se expusieron y debatieron diferentes temas índole administrativo y conforme al desarrollo de los mismos, se expuso la parte técnica e inoperativa de las maquinarias pesadas de la Municipalidad de Pisco, lo que motivo una serie de cuestionamientos e interrogantes sobre este hecho, asimismo determinar la presunta responsabilidad del deterioro de las máquinas pesadas por parte de la gestión pasada.



Que, en ese orden de ideas surgieron dos propuestas por parte de los concejales, una para determinar el grado de responsabilidad que tendrían los funcionarios del gobierno anterior quienes tenían a cargo estas maquinarias, encargando al procurador municipal denunciar estos hechos y la otra propuesta era conformar una comisión especial de Regidores para fiscalizar las maquinarias pesadas del pool dejadas por la gestión anterior, y que posterior a ello se formalice por intermedio del Procurador Municipal la denuncia como corresponde

Luego de un amplio debate, sometido al pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación,; y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se Aprobó por **MAYORIA**

ACORDÓ:

ARTÍCULO UNICO: **ENCARGAR**, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos la fiscalización del Pol de maquinarias de la Municipalidad Provincial de Pisco, con respecto al deterioro e inoperatividad de las maquinarias pesadas dejadas por la Gestión Municipal anterior y que se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Generales.

ARTICULO SEGUNDO: **CONCLUIDO** el trabajo de fiscalización, la Comisión emitirá su Dictamen correspondiente, el cual será elevado al Concejo Municipal para su determinación de formalizar la denuncia si correspondiese.

Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE